

Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente sobre organización de las enseñanzas del idioma inglés de los niveles básico e intermedio en la modalidad de educación a distancia, a través del programa *That's English!*, para el curso 2013/2014.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, con el fin de garantizar la consecución de los fines previstos en las enseñanzas del idioma inglés a distancia, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones sobre su organización y funcionamiento:

ÍNDICE

I. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	3
II. INSTRUCCIONES GENERALES.....	3
Primera. Descripción de las enseñanzas.....	3
Segunda. Centros	4
Tercera. Currículo y programación	5
Cuarta. Equivalencia de estudios	5
III. PROFESORADO	6
Quinta. Apoyo tutorial.....	6
Sexta. Formación del profesorado	8
IV. ALUMNADO	9
Séptima. Requisitos de admisión	9
Octava. Valoración inicial del alumnado.....	10
Novena. Matriculación	11
Décima. Materiales didácticos.....	13
Undécima. Evaluación	14
Duodécima. Certificación.....	16
ANEXO I: PRECIOS DE LA INSCRIPCIÓN Y DEL MATERIAL ESTABLECIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A PROPUESTA	

**DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE PARA EL CURSO
2013/2014..... 17**

**ANEXO II: MATERIAL CORRESPONDIENTE A LOS TIPOS DE INSCRIPCIÓN E
IMPORTES A ABONAR POR LOS ALUMNOS 18**

I. REFERENCIAS NORMATIVAS

- [Ley Orgánica 2/2006](#), de 3 de mayo, de Educación (LOE) (BOE nº 106, de 4 de mayo).
- [Ley de Cantabria 6/2008](#), de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria (BOC nº 251, de 30 de diciembre).
- [Real Decreto 1180/1992](#), de 2 de octubre, por el que se crea el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (BOE nº 252, de 20 de octubre).
- [Decreto 158/2007](#), de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC nº 244, de 18 de diciembre).
- [Orden ESD/1742/2008](#), de 17 de junio (BOE nº 148, de 19 de junio), que regula las características y se establecen la estructura, el currículo y las pruebas correspondientes al nivel básico y al nivel intermedio de las enseñanzas de régimen especial de inglés adaptadas a la modalidad de educación a distancia
- [Resolución de 19 de agosto de 2008](#), de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (BOC nº 169, de 1 de septiembre), por la que se adopta de forma supletoria la [Orden ESD/1742/2008](#), de 17 de junio, por la que se regulan las características y se establecen la estructura, el currículo y las pruebas correspondientes al nivel básico y al nivel intermedio de las enseñanzas de régimen especial de inglés adaptadas a la modalidad de educación a distancia.
- [Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo](#), que regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- [Orden EDU/96/2008](#), de 21 de octubre (BOC nº 213, de 4 de noviembre), por la que se regula la evaluación, promoción y certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por [Orden ECD/96/2012](#), de 10 de agosto, que modifica la Orden EDU/96/2008, de 21 de octubre, por la que se regula la evaluación, promoción y certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El documento en formato electrónico contiene enlaces de hipertexto a los boletines oficiales.

II. INSTRUCCIONES GENERALES

Primera. Descripción de las enseñanzas

1. Las enseñanzas de inglés en la modalidad de educación a distancia reciben la denominación de *That's English!* y se llevan a cabo mediante el convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Permiten obtener los certificados oficiales de nivel básico y nivel intermedio, además de dar acceso al nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas (en adelante, EOI).
2. Durante el curso 2013/14 van a convivir dos planes de estudios que se van a aplicar de la siguiente forma:
 - a) Nuevo *That's English!* (Plan 11):
 - Nivel básico 1: módulos 1 y 2.

- Nivel básico 2: módulos 3 y 4.
- Nivel Intermedio 1: módulos 5 y 6.

b) *That's English! (Plan 08):*

- Los módulos 8 y 9, que equivalen al segundo curso del nivel intermedio.

El módulo 7 quedará habilitado únicamente para aquellos alumnos que lo tengan pendiente.

Segunda. Centros

1. Estas enseñanzas de idiomas se imparten a través de los centros autorizados para ello y que son considerados como Centros de Apoyo Tutorial (en adelante, CAT). Se impartirán en los centros de acuerdo a la siguiente tabla:

CAA	CAT	NIVELES	
		BÁSICO	INTERMEDIO
E.O.I. Laredo		X	X
	Sección de la E.O.I. de Laredo en Castro-Urdiales	X	X
E.O.I. Santander		X	X
	C.E.P.A. de Astillero	X	
E.O.I. Torrelavega		X	X
	C.E.P.A. de Reinosa	X	X
	C.E.P.A. de Potes	X	X
	C.E.P.A. Margarita Salas de Cabezón de la Sal	X	X
	C.E.P.O. de Unquera		X

2. Las EOI llevarán a cabo todos los procesos administrativos y serán consideradas como Centros de Apoyo Administrativo (en adelante, CAA).
3. Los CAA serán las EOI de Santander, Torrelavega y Laredo, que también serán CAT.
4. Con el fin de facilitar el apoyo tutorial al alumnado que resida lejos de las EOI, serán también CAT el Centro de Educación de Personas Adultas (en adelante CEPA) de Astillero (cuyo CAA será la EOI de Santander), el CEPA "Margarita Salas" de Cabezón de la Sal, el CEPA de Potes, el CEPA de Reinosa, el CEPO de Unquera (cuyo CAA será

la EOI de Torrelavega), y la sección de la EOI de Laredo en el IES Ataulfo Argenta de Castro-Urdiales (cuyo CAA será la EOI de Laredo).

5. Los procedimientos académicos y administrativos correspondientes a esta modalidad de enseñanza son los mismos que los de la modalidad presencial, con las salvedades impuestas por las características específicas de la enseñanza a distancia.
6. El equipo directivo del centro será responsable del funcionamiento de estas enseñanzas dentro de las competencias que tiene encomendadas con carácter general.
7. Los centros, previa comunicación al Servicio de Inspección de Educación, organizarán los grupos y fijarán el horario de atención a cada uno de ellos, de acuerdo con el sistema de atención tutorial descrito en estas instrucciones.

Tercera. Currículo y programación

1. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que conforman el currículo de las enseñanzas de nivel básico y de nivel intermedio tienen como referencia las competencias propias de los niveles A2 y B1 del Consejo de Europa según se definen en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y recogidos en el [Decreto 158/2007](#), de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
2. La programación anual de cada centro autorizado incluirá un apartado dedicado a esta modalidad, en el que se detallen todos sus aspectos académicos y administrativos.
3. El Servicio de Inspección de Educación velará por el cumplimiento de las normas que rigen estas enseñanzas y de cuantas otras de índole administrativo, académico o disciplinario que, reguladas con carácter general, puedan incidir en esta modalidad educativa.

Cuarta. Equivalencia de estudios

Según la disposición adicional segunda del Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria las equivalencias a efectos académicos de las enseñanzas reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, las reguladas por el Real Decreto 944/2003, de 18 de julio, y las enseñanzas a que se refiere este el Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, son las siguientes:

Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre	Enseñanzas reguladas por el Real Decreto 944/2003, de 18 de julio	Enseñanzas reguladas por Decreto 158/2007, de 5 de diciembre
Primer curso de Ciclo Elemental	Primer curso de nivel básico	1er curso de nivel básico
Segundo curso de Ciclo Elemental	Segundo curso de nivel básico y certificado de nivel básico	2º curso de nivel básico (A2) y certificado de nivel básico
Tercer curso de Ciclo Elemental certificación académica del Ciclo Elemental		Nivel intermedio (B1) y certificado de nivel intermedio

III. PROFESORADO

Quinta. Apoyo tutorial

1. Los centros autorizados garantizarán las tutorías presenciales en turnos de tarde y/o noche y, si existiera disponibilidad de espacios y demanda de alumnado, también de mañana, con el fin de proporcionar la adecuada atención tutorial.
2. Los profesores pertenecerán al cuerpo de catedráticos y profesores de EOI, que tienen atribuida la impartición de estas enseñanzas. Excepcionalmente, en los centros de apoyo tutorial que no son EOI, también podrán ser autorizados para impartir estas enseñanzas los profesores de inglés del cuerpo de catedráticos y profesores de Educación Secundaria. Los tutores autorizados de estos centros deberán coordinarse con la EOI de la que dependan en aquellos temas que afecten al desarrollo del programa y la evaluación del alumnado.
3. Los CAA proporcionarán a los profesores los datos del alumnado que les corresponde con anterioridad al 15 de noviembre, con el fin de facilitar el apoyo tutorial.
4. Los objetivos del apoyo tutorial son:
 - a) Favorecer el desarrollo de las destrezas comunicativas, especialmente la de expresión oral, y su integración con las otras destrezas.
 - b) Orientar en las técnicas y estrategias que faciliten el proceso de aprendizaje del idioma inglés, así como tratar las posibles dificultades que se presenten al alumnado para ayudarle a superarlas.
5. El profesorado encargado del apoyo tutorial elaborará un plan de actuación y atenderá al alumnado mediante tutorías, tanto presenciales como a distancia, que se computarán como horas lectivas del profesorado.
6. En el plan de actuación se contemplarán los siguientes tipos de tutorías:
 - a) Tutorías colectivas: presenciales, de asistencia voluntaria para el alumnado.
 - b) Tutorías individuales: presenciales o a distancia; estas últimas, a su vez, podrán ser telemáticas (a través de la página web de *That's English!*) y telefónicas. Se tratarán aspectos que pueda plantear cada alumno respecto a su proceso educativo y de aprendizaje.
7. El horario de las tutorías se adecuará, en la medida de lo posible, a las características de los alumnos y se desarrollarán preferiblemente en horario de tarde-noche. Estos horarios se harán públicos en el centro.
8. Para formar los grupos de tutorías colectivas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Se establecerá un periodo lectivo semanal por cada grupo de hasta 50 alumnos matriculados en cada curso. En el caso de que hubiera más de un grupo de cada curso se variará el horario de la tutoría con el fin de atender al mayor número posible de alumnos.
 - b) En el caso de que los alumnos matriculados en cada curso fueran menos de veinticinco, se agruparán los alumnos del mismo nivel (básico o intermedio) en la misma tutoría colectiva.

- c) Si el número de alumnos matriculados en ambos niveles fuera menor de quince se agrupará a los alumnos en una única tutoría colectiva.
 - d) Si durante el curso se constatase que el promedio del número de alumnos asistentes a las tutorías presenciales colectivas por curso estuviera por debajo de diez alumnos, el centro educativo podrá reestructurar las tutorías, organizándolas por niveles, siempre que los alumnos implicados en los cambios horarios no se vean perjudicados.
- 9.** Por cada tres periodos lectivos dedicados a tutoría colectiva podrá dedicarse un periodo lectivo más a la tutoría individual, presencial y telemática, que será realizada por el mismo profesor responsable de la tutoría colectiva.
- 10.** El alumnado matriculado en el programa *That's English!* tiene garantizado el apoyo tutorial durante todo el curso académico.
- 11.** Para facilitar las tareas docentes y de gestión, en los CAA se nombrará un profesor coordinador de las actividades del programa del propio centro y de los de CAT adscritos al mismo; el número de coordinadores dependerá del número de alumnos matriculados, dedicándose al menos un periodo lectivo semanal por cada 150 alumnos matriculados en estas enseñanzas. En su caso, y siempre que se superen los 150 alumnos, la dirección del centro podrá nombrar un coordinador para cada nivel.
- 12.** Cada coordinador desempeñará las siguientes funciones:
- a) Convocar reuniones con todos los tutores de la modalidad de su propio centro y de los CAT adscritos al mismo para planificar y programar el curso 2013/2014.
 - b) Informar sobre las características de la modalidad (aspectos didácticos, metodológicos, académicos y administrativos), la programación trimestral de cada módulo, los medios didácticos, etc.
 - c) Elaborar, junto con el profesorado adscrito a la modalidad y en colaboración con el equipo directivo del centro, el calendario y el horario de las tutorías presenciales, así como publicarlos para conocimiento general.
 - d) Entregar a los tutores el horario previsto para el curso y los medios didácticos de cada módulo que impartan.
 - e) Recibir y coordinar la entrega de los materiales didácticos del alumno y del profesor elaborados para estas enseñanzas, siguiendo las directrices del equipo directivo.
 - f) Convocar a los alumnos, junto con los tutores, para informar de los siguientes aspectos:
 - Presentación de los tutores de cada curso.
 - Metodología de esta modalidad.
 - Horario de tutorías.
 - Aulas asignadas para la modalidad a distancia.
 - Medios didácticos.
 - Información contenida en la guía del alumno (académica y administrativa) y conveniencia de consultarla.

- g) Coordinar, junto con el jefe del departamento de inglés del centro y el resto de los tutores con dedicación a esta oferta, la elaboración de las pruebas presenciales de evaluación y recuperación para cada uno de los módulos del programa.
 - h) Organizar el calendario de evaluaciones y recuperaciones con arreglo a los siguientes procedimientos:
 - Elaborar el calendario de evaluaciones y recuperaciones a principio de curso, haciéndolo público para conocimiento general del alumnado.
 - Coordinar que la información del calendario previsto se envíe a todos los alumnos.
 - Coordinar el desarrollo de las pruebas de evaluación y recuperación de cada módulo.
 - Coordinar el envío de calificaciones, mediante el boletín informativo, a todos los alumnos matriculados, en cada una de las evaluaciones, incluyendo la extraordinaria.
 - i) Velar por el cumplimiento de la normativa establecida sobre organización y funcionamiento del programa *That's English!*
 - j) Participar en las reuniones convocadas por el coordinador del programa y transmitirle la información que le solicite en relación con estas enseñanzas.
 - k) Realizar cualquier otra función que le sea asignada por la dirección del centro.
- 13.** Uno de los coordinadores de centro, designado por la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, ejercerá, además, como coordinador general de este programa en la comunidad autónoma, para garantizar la adecuada unificación de criterios entre los centros y la coordinación tanto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte como con la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente. Este coordinador contará, para el ejercicio de sus funciones, con una dedicación lectiva semanal de 4,5 horas. El coordinador desempeñará las siguientes funciones:
- a) Coordinar las actuaciones de las distintas EOI en lo relativo a *That's English!*
 - b) Convocar reuniones periódicas con los coordinadores de los demás centros para tratar asuntos relacionados con el programa.
 - c) Trasladar a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente las sugerencias y los acuerdos tomados en dichas reuniones de coordinación.
 - d) Elaborar una memoria final que incluya los datos de todos los centros que imparten *That's English!*, y remitirla al Servicio de Inspección de Educación y la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en formato electrónico.

Sexta. Formación del profesorado

1. Al profesorado que imparta estas enseñanzas por vez primera o que desee actualizarse, se le podrá facilitar una formación específica consistente en un curso que tratará sobre el uso de la plataforma e-learning. Las fechas de realización del curso serán determinadas por el CIDEAD y está previsto que se realice como teleformación.

IV. ALUMNADO

Séptima. Requisitos de admisión

1. Para acceder a las enseñanzas de idiomas a distancia será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años siempre y cuando el inglés no haya sido el idioma cursado en la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Alumnos de nueva incorporación.

a) Nivel básico

Para poder matricularse en **segundo curso del nivel básico** el alumnado deberá cumplir y acreditar alguna de las siguientes condiciones:

- Haber superado el primer curso del nivel básico de las enseñanzas de Inglés en cualquier EOI por la modalidad presencial.
- Haber superado el primer curso del ciclo elemental de las enseñanzas reguladas en el [Real Decreto 967/1988](#), de 2 de septiembre.
- Obtener informe positivo en la Valoración Inicial del Alumno (en adelante, VIA).

b) Nivel intermedio

Para acceder al **primer curso del nivel intermedio** de las enseñanzas de régimen especial de Inglés en la modalidad a distancia será preciso cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del certificado acreditativo de haber superado el nivel básico.
- Haber superado el segundo curso del ciclo elemental de las enseñanzas reguladas en el [Real Decreto 967/1988](#), de 2 de septiembre.
- Estar en posesión del título de Bachiller si el inglés ha sido el idioma cursado como primera lengua extranjera.
- Obtener informe positivo en la Valoración Inicial del Alumno.

Para poder matricularse en **segundo curso del nivel intermedio**, el alumnado deberá haber superado el primer curso del nivel intermedio de las enseñanzas del idioma inglés en cualquier EOI por la modalidad presencial o a distancia u obtener informe positivo en la VIA.

3. Alumnos que estén en posesión de otros certificados de competencia comunicativa en lengua inglesa: Será de aplicación lo previsto en el anexo I de la Orden ECD/70/2013, de 10 de mayo, que regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria

4. Alumnos con módulos de *That's English!* cursados con anterioridad: Véase la tabla consignada en el Anexo I.

Octava. Valoración Inicial del Alumnado (VIA)

1.- A los alumnos que deseen incorporarse a la modalidad de enseñanza oficial de idiomas a distancia evaluando sus competencias previas en la lengua, se les realizará una valoración inicial (VIA).

2.- Los alumnos que deseen realizar la prueba VIA deberán solicitarlo en la EOI correspondiente de la siguiente forma:

EOI de Santander y Centro de Atención Tutorial de Astillero

- Plazo de solicitud de la VIA: del 16 al 25 de septiembre
- Formas de solicitar la prueba:
 - Personalmente, en la secretaría de la EOI de Santander
 - Rellenar una solicitud de prueba de VIA on-line desde la web [eoisantander.org/That's English!](http://eoisantander.org/That's%20English!)
 - Enviar un fax al 942233662 solicitando la realización de la prueba.

EOI de Torrelavega y centros de atención tutorial correspondientes (Cabezón de la Sal, Unquera, Potes y Reinosa)

- Plazo de solicitud de la VIA: del 16 al 25 de septiembre
- Formas de solicitar la prueba:
 - Personalmente, en la secretaría de la EOI de Torrelavega
 - Enviar un correo electrónico dirigido a eoi.torrelavega@thatsenglish.com
 - Enviar un fax al 942803391 solicitando la realización de la prueba.

EOI de Laredo y sección de Castro-Urdiales

- Plazo de solicitud: del 9 al 27 de septiembre
- Formas de solicitar la prueba:

Solicitar información en la EOI de Laredo (L a V de 12:00 a 14:00), por teléfono en el 942608002, o en www.eoilaredo.org.

3.- El informe derivado de la VIA no generará en ningún caso efecto académico alguno, exclusivamente le indicará al candidato a qué cursos puede acceder.

4.- El informe derivado de la VIA será válido únicamente para el curso académico en que se realice.

5.- El profesorado que imparte el programa, bajo la supervisión del coordinador y con la colaboración del jefe del departamento didáctico correspondiente, elaborará las pruebas que estime oportunas, de acuerdo con las normas y criterios establecidos por el centro en este proceso. La EOI podrá solicitar colaboración en la aplicación y corrección de la prueba a los profesores de los CEPA que imparten estas enseñanzas.

7.- El alumno que solicite la realización de la VIA no podrá formalizar su inscripción hasta conocer los resultados de esta prueba.

Novena. Matriculación

1. El plazo de inscripción para el curso 2013/2014 será del 9 de septiembre al 18 de octubre, ambos inclusive. En las EOI de Santander y Torrelavega el plazo se dividirá en dos períodos:
 - De 9 a 26 de septiembre para antiguos alumnos.
 - De 27 de septiembre a 18 de octubre para nuevos alumnos.
2. Al realizar la inscripción, el alumno deberá consignar, por orden de preferencia, aquellos centros en los que desee recibir la atención tutorial. En el supuesto de existir mayor demanda que oferta para uno o varios centros, las plazas se asignarán por orden de solicitud de inscripción.
3. La inscripción se realizará preferentemente online, entregando en el plazo de cuatro días hábiles la documentación en las secretarías de las EOI que sean CAA. La matrícula no será efectiva hasta este momento.
4. El pago se realizará mediante tarjeta de crédito, Paypal o efectuando el ingreso en la entidad bancaria.
5. El alumno presentará, en el CAA que elija, el comprobante de la inscripción en el que conste el pago, adjuntando en el caso de los alumnos nuevos una fotocopia del DNI y, en su caso, las certificaciones correspondientes a los estudios realizados o para el descuento en el abono de los materiales.
6. El centro comprobará que el solicitante reúne los requisitos exigidos y, en caso afirmativo, se sellará el resguardo de la inscripción. En ese momento, el alumno recibirá el material didáctico que corresponda.
7. Finalizado el plazo de inscripción, los CAA elaborarán una lista definitiva y pública de alumnos matriculados.
8. Las EOI, previo acuerdo con el Servicio de Inspección de Educación, podrán establecer un límite total de alumnos para estas enseñanzas, dependiendo de los recursos de que dispongan.
9. El alumno tendrá, a todos los efectos, la consideración de alumno oficial de la EOI en la que esté matriculado.
10. No se podrá cursar, a la vez, la misma enseñanza en la modalidad presencial.
11. Cuando se detecte duplicidad de expedientes, deberá procederse de forma que el alumno opte por una de las dos modalidades, renunciando voluntariamente a una de ellas. Si la renuncia voluntaria del interesado a una de las dos modalidades no se produjera, se le daría de baja de la modalidad a distancia.
12. Para el alumno que hayan cursado módulos del sistema anterior de *That's English!*, se tendrá en cuenta lo establecido en la tabla consignada como Anexo I, en la que también se recogen los precios de la inscripción y del material establecidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2013/2014
13. El alumno procedentes del Plan 08 matriculado en el curso del nivel intermedio 1 que tengan pendientes los módulos 6 y 7, este año podrá continuar sus estudios matriculándose en el curso del nivel intermedio 1 del Plan 11 únicamente del módulo 6 y

tendrá el tratamiento de alumno repetidor, pagará 41€ y se le entregará todo el material del curso.

14. El alumno procedente del Plan 08 matriculado en el curso Intermedio 1 que tenga pendiente el módulo 7, para continuar sus estudios podrá matricularse como alumno repetidor del curso Intermedio 1 del Plan 08, pagará 41€ y se les entregará el cuaderno de actividades y la guía del alumno.
15. El alumno abonará cada curso académico el coste del material didáctico fijado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, lo que dará derecho al alumno a recibir dicho material, además del apoyo tutorial.
16. El alumno inscrito en el programa *That's English!* podrá solicitar a la dirección del centro donde esté su expediente académico la anulación de las convocatorias correspondientes al curso en el que estén matriculados, antes de la primera convocatoria de evaluación de cada curso. Esta anulación no implica la devolución del importe de los materiales correspondientes al curso y permite matricularse el curso siguiente como repetidor.
17. Cuando un alumno solicite plaza para otro centro, se podrá acceder a su petición, siempre y cuando existan plazas libres en dicho centro. En estos casos, el procedimiento a seguir será el siguiente: el alumno deberá solicitar la preinscripción en el nuevo centro, donde le confirmarán la existencia de plaza vacante. Esta circunstancia será acreditada por el centro con el sello en el impreso de matrícula. El centro de origen, a petición del interesado, iniciará los trámites de traslado de expediente al nuevo centro. Una vez confirmada la recepción del expediente, se procederá a dar de baja al alumno en el centro de origen.
18. Si un alumno de *That's English!* deseara continuar sus estudios de nivel avanzado en la modalidad presencial dentro del mismo centro o en otro, para su acceso y matrícula a esta modalidad se tendrá en cuenta su condición de alumno oficial en la modalidad de educación a distancia.
19. Una vez formalizada la matrícula, sólo procederá la devolución del importe ingresado en concepto de medios didácticos, en el supuesto en que dicha matrícula deba ser anulada por causas justificadas e imputables a la administración y no imputables al interesado, y siempre que se solicite por el interesado antes del 15 de diciembre.

Se valorarán las causas alegadas en la solicitud del alumno para determinar que constituyan motivo de devolución del importe pagado.

El procedimiento a seguir para solicitar la devolución del importe correspondiente será el siguiente:

- a) El alumno presentará en el centro de apoyo administrativo en el que formalizó su inscripción la correspondiente instancia de solicitud debidamente motivada y, en su caso, justificada documentalmente junto con el original del Ejemplar para el alumno del impreso de matrícula.
- b) La instancia será analizada por la Dirección del centro que, como norma general, tendrá en cuenta que sólo procederá la devolución cuando sea debida a causas administrativas, no imputables al interesado, según ha quedado expuesto.
- c) La instancia, junto con el informe de la Dirección del centro, será remitida en un plazo máximo de 15 días al Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, Torrelaguna, 58, 4ª planta. 28027 Madrid.

- d) Cuando proceda la devolución, se harán las gestiones necesarias para que le sea reintegrada al alumno la cantidad abonada, mediante cheque nominativo a favor del interesado, que le será entregado en el centro de apoyo administrativo previa devolución del material didáctico en perfecto estado. Cuando no proceda la devolución, se comunicará al interesado a través del centro de apoyo administrativo.

Décima. Materiales didácticos

1. Los materiales didácticos de *That's English!* son los siguientes: libros, cuadernos de actividades, guía del alumno, DVD, CD multimedia interactivo y CD de audio. Todos los materiales formarán un lote que se entregará a los alumnos.
2. Los descuentos contemplados para este curso y las condiciones para obtenerlos se recogen en la siguiente tabla:

Condición		Importe a abonar	Documentación a presentar*
Familia numerosa <i>LEY 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.</i>	1ª Categoría	50%	Título Oficial de Familia Numerosa actualizado, expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.
	2ª Categoría y honor	Exento	
Personal (funcionario, interino o personal laboral) de centros públicos de enseñanzas de régimen general y especial		50%	Certificación expedida por el Director del centro público en que esté destinado, de su condición de personal en activo.
Discapacitados <i>LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.</i>	Grado de discapacidad igual o superior al 33%	Exento	Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
	Pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.	Exento	Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
	Pensionistas de Clases Pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad	Exento	Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
Victimas del terrorismo <i>Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo.</i>		Exento	Informe preceptivo del Ministerio del Interior.

Unidad Familiar (padres e hijos, hermanos, cónyuges y parejas de hecho)	41 €	Libro de Familia o documento equivalente y el resguardo de inscripción del miembro que adquirió los materiales del mismo curso en el que se inscribe la persona interesada en <i>That's English!</i> . Descuento únicamente válido para el Plan 11 de TE!
Matrícula especial (La matrícula especial está implementada para los alumnos procedentes del plan 08 con los módulos del 1 al 3 aprobados que se quieran matricular en el Básico II sólo con el Módulo 4 y a los alumnos procedentes del plan 08 con los módulos del 1 a 5 aprobados que se quieran matricular únicamente del módulo 6)	91€	

*Se presentará fotocopia y original (para cotejo) de toda la documentación.

3. Los descuentos no serán acumulables entre sí ni aplicables a los alumnos repetidores.
4. El material correspondiente a los tipos de inscripción e importes a abonar por los alumnos según lo expuesto en el Anexo I será el establecido en la tabla del Anexo II de estas instrucciones.

Undécima. Evaluación

1. La evaluación del progreso de los alumnos se realizará mediante las correspondientes pruebas relativas a cada módulo, además de una prueba presencial al final de cada uno de los mismos.
2. El alumno que haya sido evaluado positivamente en un módulo no tendrá que volver a cursarlo mientras continúe en la modalidad de enseñanza a distancia.
3. El alumno tendrá derecho a permanecer matriculado en el mismo curso sin sujeción a límite alguno de permanencia.
4. Los alumnos que, desde el régimen de enseñanza a distancia, se incorporen al régimen presencial, deberán cursar el correspondiente curso en su totalidad, si tuvieren pendiente de superación alguno de los módulos del mismo. En todo caso, para esta incorporación los alumnos no podrán haber agotado previamente el máximo de permanencia estipulado en el nivel correspondiente del régimen presencial.
5. Las pruebas presenciales finales de evaluación y recuperación para cada uno de los módulos que constituyen el programa *That's English!* tendrán lugar en las EOI y en los CAT y serán aplicadas y corregidas por el profesorado que imparte atención tutorial en el programa.
6. Se realizarán pruebas finales presenciales de evaluación en los periodos que se indiquen en la guía del alumno.
7. En el mes de septiembre se celebrarán las pruebas de recuperación de todos los módulos no superados para los alumnos que estuvieran matriculados durante el curso 2012/2013.
8. En cada uno de los cursos, los alumnos podrán examinarse del módulo correspondiente al 2º cuatrimestre independientemente de que tengan superado el correspondiente al 1er cuatrimestre. En caso de aprobar el módulo del 2º cuatrimestre se considerará superado el del 1º.

9. El alumno que esté matriculado en el segundo curso del nivel básico del nuevo *That's English!* (módulo 4), se examinará en junio o septiembre de la prueba de certificación en el CAA que corresponda, que, de ser superada, supondría la obtención del certificado del nivel básico. De este modo, si el alumno no supera la prueba de certificación tendrá la posibilidad de repetir curso al año siguiente, puesto que podrá matricularse como repetidor ya sea del módulo 4 o de los módulos 3 y 4 según los que tenga pendientes.
10. La prueba final del nuevo módulo 4, será la prueba de certificación de nivel básico de inglés. El alumnado que tenga pendiente de recuperar el módulo 5 del *That's English!* (plan 08) solo podrá inscribirse en el segundo curso del nivel básico como repetidor de dicho módulo y deberá presentarse a la prueba de certificación que, si se aprueba, convalidará la nota de dicho módulo y le proporcionará su certificado de nivel básico.
11. El alumno que tenga pendiente recuperar únicamente el módulo 7 y no desee matricularse en el curso siguiente (segundo de nivel intermedio), podrá inscribirse como repetidor de primer curso del correspondiente nivel y dispondrá de las convocatorias de junio y septiembre para superar dicho módulo.
12. El alumno que esté matriculado en el segundo curso del nivel intermedio del *That's English!* (Plan 08), se examinará en junio o septiembre de la prueba de certificación en el CAA que corresponda, que, de ser superada, supondría la obtención del certificado del nivel intermedio. De este modo, si el alumno no supera la prueba de certificación tendrá la posibilidad de repetir curso al año siguiente, puesto que podrá matricularse en el módulo 9 como repetidor o de los módulos 8 y 9 según los que tenga pendientes.
13. La prueba final del actual nivel 9 será la prueba de certificación de nivel intermedio de inglés.
14. Para las pruebas de los módulos nuevos 1, 2, 3, 5 y 6 se aplicarán los siguientes criterios:
 - a) Constarán de cuatro partes correspondientes a cuatro destrezas: comprensión lectora, comprensión auditiva, expresión escrita y expresión oral. Para aprobar el módulo, el alumno deberá superar las cuatro destrezas con un mínimo de un 50% de la puntuación.
 - b) En el caso de que el alumno no supere alguna de las destrezas deberá repetir únicamente esta destreza en la siguiente convocatoria del mismo curso académico.
 - c) Si el alumno tuviera que presentarse a una convocatoria más, correspondiente a otro curso escolar, tendrá que realizar de nuevo las cuatro partes del examen.
15. Para los niveles 7 y 8 se seguirán utilizando las mismas pruebas que en cursos anteriores y los mismos criterios de evaluación. En todo caso, a la hora de consignar las calificaciones se hará por destrezas, incluyéndose las del test gramatical en la comprensión lectora. A tales efectos esta calificación se ponderará con la puntuación de la comprensión lectora.
16. Las pruebas tendrán lugar en las EOI y en los centros de apoyo tutorial autorizados para impartir estas enseñanzas y serán aplicadas por el profesorado que ejerce la atención tutorial en el programa.
17. A lo largo del curso académico se realizarán las siguientes pruebas de evaluación:

CALENDARIO DE EXÁMENES Y EVALUACIONES. Curso 2013-2014			
	FEBRERO 2014	JUNIO 2014	SEPTIEMBRE 2014
NIVEL BÁSICO	Mód. 1	Mód. 2	Rec_Mód. 1
	Mód. 3		Rec_Mód. 2
			Rec_Mód. 3
		Prueba de certificación de nivel básico	Prueba de certificación de nivel básico
NIVEL INTERMEDIO	Mód. 5	Mod. 6	Rec_Mód. 5
			Rec_Mód. 6
	Mód. 7 Repetidores		Rec_Mód. 7
	Mód. 8		Rec_Mód. 8
		Prueba de certificación de nivel intermedio	Prueba de certificación de nivel intermedio

18. Al objeto de informar correctamente al alumnado, los equipos directivos de los centros y los coordinadores del programa, de acuerdo con el profesorado y previo conocimiento del Servicio de Inspección de Educación, fijará antes de finalizar el presente curso un calendario de pruebas de recuperación de septiembre, así como la fecha de aplicación de la prueba de Valoración Inicial del Alumno (VIA).
19. El equipo directivo de cada centro informará a la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente del calendario de pruebas de todas las convocatorias.
20. Los documentos de evaluación serán los mismos que en la enseñanza presencial.

Duodécima. Certificación

1. La superación de cada módulo dará lugar a una acreditación de los módulos superados, a efectos de esta modalidad educativa, que será expedida por la EOI a petición del alumno.
2. El certificado acreditativo de haber superado el nivel básico o el nivel intermedio será expedido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a propuesta de las EOI.

Santander, 18 de julio de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EDUCACIÓN PERMANENTE

Enrique Haya Porrero

ANEXO I: PRECIOS DE LA INSCRIPCIÓN Y DEL MATERIAL ESTABLECIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A PROPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE PARA EL CURSO 2013/2014

PROCEDENCIA DEL ALUMNO			TIPO DE MATRICULA PARA CURSO 2013/14				
Plan de procedencia	Curso	Módulos aprobados en plan de procedencia	Plan matrícula 2013/14	Curso	Módulos matrícula 2013/14	Tipo de matrícula	Precio
			Plan 11	Básico 1	1 y 2	Nuevo	182 €
Plan 92	1º	Hasta mód 3 (no incluido)	Plan 11	Básico 1	1 y 2	Nuevo	182 €
Plan 92	1º	Mód 3 aprobado	Plan 11	Básico 2	3 y 4	Nuevo	182 €
Plan 92	2º	Hasta mód 6 (no incluido)	Plan 11	Básico 2	3 y 4	Nuevo	182 €
Plan 92	2º	Mód 6 aprobado	Plan 11	Intermedio 1	5 y 6	Nuevo	182 €
Plan 92	3º	Hasta mód 9 (no incluido)	Plan 11	Intermedio 1	5 y 6	Nuevo	182 €
Plan 08	Básico 1	Ninguno	Plan 11	Básico 1	1, 2	Repetidor	41 €
Plan 08	Básico 1	1	Plan 11	Básico 1	2	Repetidor	41 €
Plan 08	Básico 1	1,2	Plan 11	Básico 2	3,4	Repetidor	41 €
Plan 08	Básico 1	1,2,3	Plan 11	Básico 2	4	Matrícula especial	91 €
Plan 08	Básico 2	1,2,3	Plan 11	Básico 2	4	Repetidor	41 €
Plan 08	Básico 2	1,2,3,4	Plan 11	Intermedio 1	5,6	Repetidor	41 €
Plan 08	Básico 2	1,2,3,4,5	Plan 11	Intermedio 1	6	Matrícula especial	91 €
Plan 08	Intermedio 1	1,2,3,4,5	Plan 11	Intermedio 1	6	Repetidor	41 €
Plan 08	Intermedio 1	1,2,3,4,5,6	Plan 08	Intermedio 1	7 pte	Repetidor	41 €
Plan 08	Intermedio 1	1,2,3,4,5,6,7	Plan 08	Intermedio 2	8,9	Nuevo	182 €
Plan 08	Intermedio 2	1,2,3,4,5,6,7	Plan 08	Intermedio 2	8,9	Repetidor	41 €
Plan 08	Intermedio 2	1,2,3,4,5,6,7,8	Plan 08	Intermedio 2	9	Repetidor	41 €
Plan 11	Básico 1	Ninguno	Plan 11	Básico 1	1,2	Repetidor	41 €
Plan 11	Básico 1	1	Plan 11	Básico 1	2	Repetidor	41 €
Plan 11	Básico 1	1,2	Plan 11	Básico 2	3,4	Nuevo	182 €
Plan 11	Básico 2	1,2	Plan 11	Básico 2	3,4	Repetidor	41 €
Plan 11	Básico 2	1,2,3	Plan 11	Básico 2	4	Repetidor	41 €
Plan 11	Básico 2	1,2,3,4	Plan 11	Intermedio 1	5, 6	Nuevo	182 €

ANEXO II: MATERIAL CORRESPONDIENTE A LOS TIPOS DE INSCRIPCIÓN E IMPORTES A ABONAR POR LOS ALUMNOS

TIPO DE MATERIAL	DESCUENTO	PRECIO
ALUMNO CON INSCRIPCIÓN ORDINARIA		
Nivel Básico I + Pack completo de materiales		182€
Nivel Básico II + Pack completo de materiales		182€
Nivel Intermedio I + Pack completo de materiales		182€
Nivel Intermedio II + Pack completo de materiales		182€
ALUMNO REPETIDOR		
Nivel Básico I + Cuaderno de apoyo + Guía		41€
Nivel Básico II + Pack completo de materiales		41€
Nivel Intermedio I + Cuaderno de actividades + Guía		41€
Nivel Intermedio II + Cuaderno de actividades + Guía		41€
FAMILIA NUMEROSA 1ª CATEGORÍA	50%	
Nivel Básico I + Pack completo de materiales		91€
Nivel Básico II + Pack completo de materiales		91€
Nivel Intermedio I + Pack completo de materiales		91€
Nivel Intermedio II + Pack completo de materiales		91€
FAMILIA NUMEROSA 2ª CATEGORÍA	Exención pago	
Nivel Básico I + Pack completo de materiales		0€
Nivel Básico II + Pack completo de materiales		0€
Nivel Intermedio I + Pack completo de materiales		0€
Nivel Intermedio II + Pack completo de materiales		0€
UNIDAD FAMILIAR		
Nivel Básico I + Libro de gramática y vocabulario + Guía		41€
Nivel Básico II + Libro de gramática y vocabulario + Guía		41€
Nivel Intermedio I + Cuaderno de actividades + Guía		41€
Nivel Intermedio II + Cuaderno de actividades + Guía		41€
PROFESOR DE CENTROS PÚBLICOS DE RÉGIMEN GENERAL Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	50%	
Nivel Básico I + Pack completo de materiales		91€
Nivel Básico II + Pack completo de materiales		91€
Nivel Intermedio I + Pack completo de materiales		91€
Nivel Intermedio II + Pack completo de materiales		91€
ALUMNO CON DISCAPACIDAD DEL 33% O MÁS	Exención pago	
Nivel Básico I + Pack completo de materiales		0€
Nivel Básico II + Pack completo de materiales		0€
Nivel Intermedio I + Pack completo de materiales		0€
Nivel Intermedio II + Pack completo de materiales		0€
MATRÍCULA ESPECIAL*		91€

Los descuentos no son acumulables entre sí ni aplicables a los alumnos repetidores.

* La matrícula especial está implementada para los alumnos procedentes de planes anteriores con los módulos 1 al 3 aprobados que quieran matricularse en el nivel básico 2 solo con el módulo 4 y para los procedentes del plan único con los módulos 1 al 6 aprobados que quieran matricularse en el nivel intermedio 1 solo con el módulo 7.